



Unitat tramitadora: Unitat Administració Secretaria
AJT/8523/2025
Codi document: ASC19I01M9

Asunto: Aprobar el otorgamiento, minuta del convenio, autorizar y disponer el gasto de la subvención al Club Natació Vic ETB

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 21 de julio de 2025, ha adoptado lo siguiente:

ACUERDO

En fecha 15 de mayo de 2025, el Club Natació Vic-ETB, ha presentado en el registro general de este Ayuntamiento una solicitud de subvención para ayudar a la entidad a hacer frente a los gastos de organización de diferentes pruebas deportivas que sucederán en Vic este año 2025. Que los gastos de la gestión de la entidad Club Natació Vic - ETB, son en primera instancia aquellos vinculados a gastos de personal, material deportivo y contratación externa de servicios necesarios para la realización de las pruebas deportivas subvencionables.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020, y publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia del día 19 de febrero de 2021 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 21 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que, en este caso concreto, se dan las circunstancias previstas en el apartado a) del artículo 21 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, al estar consignada nominativamente en el presupuesto para el ejercicio 2025.

Dado que es de interés de la concejalía de Actividad Física y Deporte apoyar el trabajo de las entidades para la promoción del deporte, y que se reconoce y se valora la labor que ha llevado a cabo la entidad.

Visto que la entidad ha presentado la documentación que se solicita a la vez de hacer la solicitud y que desde el área técnica se da conformidad.

La concesión de esta subvención nominativa al Club Natación Vic - ETB se fundamenta en la singularidad y especificidad de las actividades deportivas objeto de esta, así como en



la experiencia y capacidad técnica de la entidad para llevarlas a cabo con las máximas garantías de éxito. Concretamente, la subvención tiene por objeto apoyar la organización de tres pruebas deportivas de carácter local y con un alto impacto en la promoción del deporte y la participación ciudadana. Estas pruebas requieren una infraestructura logística, técnica y humana muy especializada, que sólo una entidad como el Club Natació Vic - ETB puede asumir, atendiendo a:

1. Su trayectoria consolidada en el ámbito del deporte de competición y promoción deportiva.
2. Su conocimiento técnico específico en estas modalidades.
3. Su arraigo en el territorio y la capacidad de movilización de voluntariado, público y participantes.

Además, cabe destacar que estas pruebas no han sido objeto de una convocatoria pública por concurrencia competitiva dado que ha sido el propio Ayuntamiento quien ha solicitado al Club Natació Vic - ETB que asuma la organización de estas actividades. Esta petición se basa en la confianza institucional y la colaboración histórica con la entidad, y en la necesidad de garantizar la continuidad y la calidad de unas pruebas deportivas que contribuyen directamente a la dinamización deportiva y social del municipio.

Por todo ello, se considera plenamente justificado que esta subvención se formalice mediante una concesión nominativa, de acuerdo con el artículo correspondiente de la normativa de subvenciones, y en reconocimiento del carácter estratégico de las actividades que desarrolla el Club Natació Vic - ETB en colaboración con el Ayuntamiento.

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Dado que el artículo 23 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del beneficiario, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Dado que se dispone de la partida 10 03 341 480002 – Subvención Club Natación ETB: para ayudar a la entidad a hacer frente a los gastos de organización de diferentes pruebas deportivas que sucederán en Vic este año 2025, dotada con importe de 32.000,00 €.

Visto que el Club Natació Vic-ETB declara responsablemente que no está incluida en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones del mismo artículo 13 LGS, y se comprueba que está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

Considerando que para dar cumplimiento al principio de publicidad previsto en los artículos 18 y 20 LGS, así como al artículo 4 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones (publicada en el BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), procede comunicar la concesión de esta subvención a la



Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Visto lo dispuesto en el artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa, con carácter nominativo, al Club Natació Vic-ETB con NIF G58003252, para ayudar a la entidad a hacer frente a los gastos de organización de diferentes pruebas deportivas que sucederán en Vic este año 2025.

SEGUNDO. Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención que se puede consultar en expediente.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto de treinta y dos mil euros (32.000,00.-euros) con cargo a la partida 10 03 341 480002 del presupuesto municipal de 2025, para hacer frente a la subvención otorgada.

CUARTO. Facultar al señor Eduard Comerma i Torras, concejal de Actividad Física y Deportes del Ayuntamiento de Vic para la firma del convenio, así como, toda la documentación necesaria para la efectividad del presente acuerdo.

QUINTO. Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas. La entidad beneficiaria dispone hasta el 30 de noviembre justificar la ayuda. En el caso de que las aportaciones superen el 100% de los gastos, la subvención del Ayuntamiento se ajustará a la baja.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

De lo cual doy fe.

Firmat electrònicament per:
La secretària
Montserrat Freixa Costa
23-07-2025 09:57